Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: PARRA SANABRIA ERIKA ANDREA
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: SECRETARIA GENERAL AD-HOC
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 2/20/2019 10:47:55 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2TCU1047564311
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: CAMARA DE COMERCIO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 23
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006518482 A1911542172FB4 Expedido (mm/dd/aaaa): 02/18/2019

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado, Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : WHIRLPOOL COLOMBIA S A S
N.I.T. : 830010181-9
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00669551 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 150,226,526,020
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 99 NO. 10 - 19 OFICINAS 601 - 602
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gcg-legal_colombia@whirlpool.com
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 99 NO. 10 - 19 OFICINAS 601 - 602
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gcg-Legal_Colombia@whirlpool.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 3447, NOTARIA 32 DE SANTAFE - DE BOGOTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 1.995, INSCRITA PARCIALMENTE EL 23 DE OCTUBRE DE 1.995, BAJO EL NO. 513432 DEL LIBRO IX, SE CONSTITU YO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: SASCO COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 396 DE LA NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 19 DE FEBRERO DE 1998, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 1998 BAJO EL NO. 623889 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO

SU NOMBRE DE SASCO COLOMBIA S. A. POR EL DE WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01434178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIÓ SU NOMBRE DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A., POR EL DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01434178 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 32 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 29 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 19 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01643201 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE ESCINDE SIN DISOLVERSE TRANSFIRIENDO PARTE DE SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD ELECTRODOMESTICOS WHIRPOOL S A S, QUE SE CONSTITUYE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0003660	1997/11/14	NOTARIA 32	1997/11/21	00611171
0000396	1998/02/19	NOTARIA 32	1998/02/25	00623889
0008606	1998/12/16	NOTARIA 6	1998/12/24	00662154
29	2010/11/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2010/12/07	01434178
32	2012/02/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/06/19	01643201
34	2013/12/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/09	01842405
36	2014/08/04	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/08/11	01858814
39	2014/12/26	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/01/02	01901030
47	2015/12/10	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/12/16	02045034
54	2016/09/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/30	02145390
63	2017/07/03	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/07/28	02246585
70	2018/05/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/06/06	02346831
70	2018/05/25	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/05/28	02344004

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LAS ACTIVIDADES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: A) LA IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA O COMPRA DE TODO TIPO DE ELECTRODOMÉSTICOS BIEN SEA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS DEL MUNDO, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE DISTRIBUIDORES, AGENTES DE VENTA O INTERMEDIARIOS SIMILARES, INCLUYENDO DE MANERA NO TAXATIVA: REFRIGERADORES, LAVADORAS, IMPLEMENTOS DE COCINA, CONGELADORES, Y DEMÁS APARATOS QUE ESTIME CONVENIENTE; B) LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PARTES, HERRAMIENTAS DE REPARACIÓN O IMPLEMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUE FABRICA, DISTRIBUYE, O VENDE EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO; C) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INHERENTES A LOS PRODUCTOS QUE FABRICA Y/O COMERCIALIZA Y/O, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO, YA SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE AGENTES DISTRIBUIDORES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS; Y .' D) ADQUIRIR, ENAJENAR O GRAVAR DE CUALQUIER MANERA BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA;

EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, GARANTÍAS, COMPRAR, VENDER O DE CUALQUIER OTRA FORMA ENAJENAR LAS ACCIONES, BONOS Y OBLIGACIONES DE EMPRESAS COMERCIALES Y CUALQUIER OTRA ESPECIE DE TÍTULOS VALORES; E) COMPRAR LOS ACTIVOS Y LOS PASIVOS DE LOS NEGOCIOS DE OTRAS EMPRESAS COMERCIALES; IMPORTAR, DISTRIBUIR VENDER O EXPORTAR BIENES MANUFACTURADOS, REPRESENTAR A SOCIEDADES LOCALES O EXTRANJERAS, REGISTRAR MARCAS, PATENTES Y/O MODELOS INDUSTRIALES Y CUALQUIER BIEN SUJETO PROPIEDAD LNTELECTUAL: Y F) EN GENERAL COMPROMETERSE CON CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD O NEGOCIO PERMITIDOS BAJO LAS LEYES COLOMBIANAS QUE PUEDA CONSIDERARSE COMO SECUNDARIA O CORRELATIVA A SU OBJETO, ENTENDIÉNDOSE QUE LA ANTERIOR DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ES DE CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO. . LA SOCIEDAD NO PODRÁ RESPALDAR CON SUS ACTIVOS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LOS ACCIONISTAS O POR TERCEROS, SIN EL CONSENTIMIENTO UNÁNIME DE TODOS LOS ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4644 (COMERCIO AL POR MAYOR DE APARATOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $20,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 20,000,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $19,999,000,003.00
NO. DE ACCIONES	: 19,999,000,003.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $19,999,000,003.00
NO. DE ACCIONES	: 19,999,000,003.00
VALOR NOMINAL	: $1.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02246586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AGUIAR CASTRO FRANCISCO LUIS	P.P. 000000450732091
SEGUNDO RENGLON	
MAITAN ANDRE RAJ	P.P. 0000000FG938317
TERCER RENGLON	

MORERIA NETTO ANTONIO LUIZ P.P. 0000000YC106935

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE JULIO DE 2017, INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02246586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CARDINALI BEZERRA FABIOLA	P.P. 0000000FS739524
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTANTES LEGALES: LA SOCIEDAD TENDRÁ SIETE (7) CLASES DE REPRESENTANTES LEGALES A SABER: REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, REPRESENTANTES LEGALES CLASE B, REPRESENTANTES LEGALES CLASE C, REPRESENTANTES LEGALES CLASE D, REPRESENTANTES LEGALES CLASE E, REPRESENTANTES LEGALES CLASE F Y REPRESENTANTES LEGALES CLASE G. LOS REPRESENTANTES LEGALES SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO QUE SE INICIAN EN LA FECHA DE SU DESIGNACIÓN Y PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, SIN PERJUICIO DE SER REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA. SI NO SE HACE ELECCIÓN, SU MANDATO QUEDA PRORROGADO HASTA TANTO SE REALICE UNA NUEVA DESIGNACIÓN.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02347202 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
PERDOMO ENCISO DIEGO FERNANDO	C.C. 000000080096116
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
RAMIREZ PORRAS ALEXANDER	C.C. 000000079654046
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
ROLDAN FRANCO VERONICA ALEXANDRA	C.C. 000000055301752
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
LIZARZABAL GERARDO ENRIQUE	C.E. 000000000703774
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
FERRER YANCE ADRIANA PATRICIA	C.C. 000000022524745
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
VALDEZ ALVARADO JUAN GERARDO	P.P. 000000G29482364
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
OCHOA TORRES MARIA FERNANDA	C.C. 000000052802399
REPRESENTANTE LEGAL CLASE A	
SANCHEZ CUERVO ALEJANDRO	C.C. 000000080179929
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
ALVAREZ MUÑOZ CAROLINA	C.C. 000000052993909
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
ESCLUSA LOPEZ MERCEDES CRISTINA	C.E. 000000000504814
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
OTERO GOMEZ MARIANA	C.E. 000000000577453
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
PENA MIGUEL ANGEL	P.P. 000000477386306
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
NUÑEZ CASTRO SANTIAGO	C.E. 000000000715000
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	

MAZZUCHELLI ANDRE	P.P. 0000000FP661174
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
DE LA CRUZ VIRAMONTES JOSE EDUARDO	P.P. 000000G26383084
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
SOULE KRISTINA NUKIA	P.P. 000000568811765
REPRESENTANTE LEGAL CLASE B	
ALANIS GARZA NANCY LORENA	P.P. 000000G03442160
REPRESENTANTE LEGAL CLASE C	
BROGIOLO DA SILVA GABRIELA	P.P. 0000000FV457327
REPRESENTANTE LEGAL CLASE C	
LEONE CUBARENCO ALONSO SIMONE	P.P. 0000000FJ068350
REPRESENTANTE LEGAL CLASE C	
ROSCHEL DA SILVA SIQUEIRA GISELE	P.P. 0000000FO701396
REPRESENTANTE LEGAL CLASE D	
MEDEIROS DE SOUSA ELISABETE	P.P. 0000000F1329421
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
LUJAN URANGA JORGE RODOLFO	P.P. 000000G16400802
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
RAJ MAITAN ANDRE	P.P. 0000000FS920769
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
MORERIA NETTO ANTONIO LUIZ	P.P. 0000000YC106935
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
MORALES ZINEZI SULEY	P.P. 0000000FU955532
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
LOPEZ CAMPOS LUIS ALFREDO	P.P. 000000505988721
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
DIAZ MONTECINOS CECILIA ANGELICA	P.P. 000000561688391
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
MARCOS IGA ERNESTO	P.P. 000000G04652661
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
PIO FRACCARO CAMILA	P.P. 0000000FK547690
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
ALDRETE ROSALES JESUS MANUEL	P.P. 000000G24528298
REPRESENTANTE LEGAL CLASE E	
GARZA HERNANDEZ CLAUDIA	P.P. 000000G24642823
REPRESENTANTE LEGAL CLASE F	
COSTA BREGA JOAO CARLOS	P.P. 0000000FR927368
REPRESENTANTE LEGAL CLASE F	
PUENTE RODRIGUEZ JUAN CARLOS	P.P. 000000G23851118
REPRESENTANTE LEGAL CLASE G	
CASTELLANOS TIENDA JESUS ALEJANDRO	P.P. 000000G28952953
REPRESENTANTE LEGAL CLASE G	
GARZA QUIROGA IRASEMA	P.P. 000000G06758431
REPRESENTANTE LEGAL CLASE G	
QUIROZ ESPINOSA ANDREA CRISTINA	P.P. 000000G17850119

QUE POR ACTA NO. 54 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02145393 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL SUBGERENTE (PRIMER) ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ANTE LACOMPAÑÍA VINCULADA HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S

MAITAN ANDRE RAJ P.P. 0000000FG938317

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL SE DIVIDIRÁN EN LAS SIGUIENTES SIETE (7) CLASES Y SERÁN EJERCIDAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES EN LO FORMA QUE SE INDICA EN ESTE ARTÍCULO. 1. FACULTADES DE GESTIÓN RUTINARIAS, ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, 6 Y E, ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL, ESTÁN FACULTADOS PARA REALIZAR TODAS LAS GESTIONES RUTINARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARO LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, ENTRE ELLAS, PERA SIN LIMITARSE A, LAS SIGUIENTES: A. EJECUTARLOS ACUERDAS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; B. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LO SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN A REMOCIÓN NO CORRESPONDO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A LA JUNTA DIRECTIVO; FIJAR SUS REMUNERACIONES, FISCALIZAR EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS; CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO, COLECTIVOS O INDIVIDUALES; DICTAR, MODIFICAR Y DEJAR SIN EFECTO LOS REGLAMENTOS QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SACIEDAD; C. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE ACURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR; D. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SACIEDAD; E. FIRMAR TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, SEAN ESTOS CORPORATIVAS, CAMBIARIAS, FISCALES, ADUANERAS, DE IMPUESTOS Y/O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL; F. REPRESENTARLOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTE CUANDO FUERE EL CASO. ESTO FACULTAD INCLUYE LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TRÁMITE QUE SE ADELANTE ANTE CUALQUIER ENTIDAD DE CARÁCTER PRIVADO Y/O CUALQUIER Y/O AUTORIDAD DEL ESTADO COLOMBIANO O DE CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y/A DELEGADA POR ÉSTOS, INCLUYENDO PERA SIN LIMITARSE A ¡A DIAN, EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, EL MINISTERIO DE TRABAJA Y SEGURIDAD SOCIO), ENTRE OTRAS ENTIDADES, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER; G. REPRESENTAR LAS INTERESES DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, EN TODAS Y CADA UNO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN Y/O MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO EN LAS QUE LO SACIEDAD SEA PARTE Y/A TENGA INTERÉS O PUEDO LLEGAR A TENERLO, PUDIENDO EJERCER TODA CLASE DE ACCIONES, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. EN EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD LOS REPRESENTANTES LEGALES QUEDAN INVESTIDOS DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO TODAS LAS FACULTADES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL MANDATO JUDICIAL, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTE A LO SOCIEDAD CUANDO FUERE EL CASO; H. ESTÁN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA DELEGAR EN TERCERAS LAS FACULTADES PORO

LAS GESTIONES RUTINARIAS, ADMINISTRACIÓN Y LO DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD AQUÍ CONTENIDAS, ÚNICAMENTE MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES OTORGADOS POR TIEMPO LIMITADO O ASUNTAS ESPECÍFICOS; SE EXCEPTÚAN DE ESTAS FACULTADES A LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE C, D, F Y 13, SALVA EN LAS FACULTADES QUE SE DISPONGAN EN LA PARTICULAR PARA LA CLASE G. FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS (SE EXCEPTÚAN OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES): LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, B, E Y F, ACTUANDO POR LA MENOS DAS DE MANERA CONJUNTO DE LA FORMA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE NUMERAL, Y CON EXCEPCIÓN DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES QUE SE ENUMERAN EN. EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 5 DE LAS PRESENTES ESTATUTOS, PODRÁN CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE ENCUENTRAN ENUMERADAS A CONTINUACIÓN: A. PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SACIEDAD; B. ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODA TIPA DE CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS; INGRESAR Y RETIRAR FONDAS Y DEPÓSITOS; VERIFICAR, APROBAR Y RECHAZAR SALDAS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARLOS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS; C. PAGAR, DAR EN PAGO, NOVAR, CONDONAR Y, EN GENERO!, EXTINGUIR POR CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; D. COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO, POR CUALQUIER PERSONO NATURAL A JURÍDICA, DE DERECHA PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO LO OÍAN, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALARES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ENTRE OTROS; E. REPRESENTAR A LA SACIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJEROS, ESTATALES O PARTICULARES, CAN LAS MÁS AMPLIOS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y OTORGARLES COMISIONES DE CONFIANZA; ADMINISTRARLOS CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIER DEPÓSITO DE LA SOCIEDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS; DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLAS Y REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO, TODO ELLA TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERO; APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIAS DE CHEQUES A CHEQUES SUELTAS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR O RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL A EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIO O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, DESCONTAR DOCUMENTOS; Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; F. GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, RE ACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, ASÍ COMO CUALQUIER TÍTULO VOLAR, SEAN NOMINATIVOS, O LA ARDEN O AL

PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL A EXTRANJERA, EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN EN RELACIÓN CON TALES DOCUMENTOS; Y EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, ACTUANDO PARLO MENAS DAS (2) DE MANERA CON JUNTO PODRÁN CELEBRAR Y/A EJECUTAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS NO SUPEREN UN MONTO MÁXIMO DE UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANAS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN. LAS REPRESENTANTES LEGALES CLASE B, ACTUANDO PARLO MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTA PODRÁN CELEBRAR Y/O EJECUTOR LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS SIN MONTO MÍNIMO Y QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS NO SUPEREN UN MONTO MÁXIMO DE DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDAS DE AMÉRICA (USD$2.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRARÍA RESPECTIVA OPERACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE E, ACTUANDO PARLO MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTA PODRÁN CELEBRAR Y/A EJECUTAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADOS SIN MONTO MÍNIMO Y QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA NO SUPEREN UN MONTO MÁXIMO DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRARLA RESPECTIVA OPERACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE F, ACTUANDO PARÍA MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTO PODRÁN CELEBRAR Y/O EJECUTAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS ANTES LISTADAS SIN MONTO MÍNIMO Y POR MÁS DE CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICO (USD$5.000.000) A SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN. CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA PUEDE SER CELEBRADO Y/O EJECUTADA POR REPRESENTANTES LEGALES DE DIFERENTES CLASES ENTRE LAS CLASES A, B, E Y F, EN CUYO COSO SE TENDRÁ EN CUENTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CLASE CUYO LÍMITE SEA INFERIOR. SE EXCEPTÚAN DE ESTAS FACULTADES A LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE C, D Y G. CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA QUE SEA CELEBRADO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. 3. FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATOS (SE EXCEPTÚAN CONTRATOS ESPECIALES): LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, 8, E Y F ACTUANDO POR LO MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTO DE LA FORMA QUE SE INDICÓ EN EL PRESENTE NUMERAL Y CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADAS EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 5 DE LOS ESTATUTOS, PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LOS CONTRATOS QUE PUEDEN CELEBRAR LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, B, E Y F INCLUYEN, DE FORMO ENUNCIATIVO Y SIN LIMITARSE A LOS SIGUIENTES: A. COMPRAVENTA DE MATERIA PRIMA, PRODUCTOS TERMINADOS, COMPONENTES Y/O PIEZAS A EMPRESAS VINCULADAS O LA SOCIEDAD Y/O A EMPRESAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR VINCULADAS A LA SOCIEDAD Y/O A EMPRESAS TERCERAS; B. COMPRAVENTA, PERMUTO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, ADMINISTRACIÓN, CONCESIÓN, DEPÓSITO Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CON TRATOS QUE VERSEN SOBRE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, DISTINTOS A DINERO; C. PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, DEJAR SIN EFECTO DICHAS PRENDAS, REEMPLAZARLOS, RESTITUIRÍAS Y EN GENERAL, EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE DE ELLAS SE DERIVEN, YA SEAN ORDINARIAS O SIN DESPLAZAMIENTO, CIVILES O MERCANTILES, AGRARIOS. INDUSTRIALES, DE COMPRAVENTA A PLAZO, SOBRE VALORES MOBILIARIOS EN FAVOR DE ENTIDADES FINANCIEROS Y CUALESQUIERA ATROZ ACTUALMENTE PERMITIDAS A QUE SEAN AUTORIZADOS EN EL FUTURO; D. CONTRATOS Y/A ACUERDOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA DE LOS

PRODUCTOS Y/O SERVICIOS COMERCIALIZADOS PARLO SACIEDAD; E. TRANSACCIÓN, CAMBIO, TRANSPORTE, CORREDURÍA, FLETAMENTO, MANDATO CON A SIN REPRESENTACIÓN, ACUERDAS Y/O ALIANZAS COMERCIALES, ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS Y LINKING; F. CONTRATOS PARA CONSTITUIR AGENTES, REPRESENTANTES, COMISIONISTAS, DISTRIBUIDORES, CONCESIONARIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER OTRA ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN ACTUAL O FUTURA, A PARA CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN TOLES CALIDADES; G. LOS QUE VERSEN SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, PUDIENDO INSCRIBIR DERECHAS DE AUTOR Y/O DERECHOS CONEXOS, ASÍ COMO TODAS LAS VARIANTES DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A NOMBRES O MARCAS COMERCIALES Y MODELOS INDUSTRIALES; ASÍ COMO PATENTAR INVENTOS, PRESENTAR OPOSICIONES O SOLICITAR NULIDADES Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODOS LAS TRÁMITES Y ACTUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES EN RELACIÓN CON ESTA MATERIA; H. CESIONES DE CRÉDITOS, SEAN NOMINATIVAS, A LO ORDEN O AL PORTADOR Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODO CLASE DE OPERACIONES CON DOCUMENTOS MERCANTILES; I. CUALQUIER TIPA DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR, INCLUYENDO LA FIRMA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS PARA ESTRUCTURAR Y/A DOCUMENTAR DICHAS OPERACIONES; J. CONTRATOS DE LEASING Y RENTING QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LO OPERACIÓN DIARIA DE LA SOCIEDAD, EN PARTICULAR, PERO SIN LIMITARSE O, LOS QUE VERSEN SOBRE LOS BENEFICIOS OFRECIDOS POR LA SOCIEDAD A SUS EMPLEADAS Y LOS QUE VERSEN SOBRE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SACIEDAD; K. CONTRATAS DE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS; 1. PARTICIPAR EN CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTRACTUAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/A FINANCIERO QUE SE DESPRENDAN DE TODAS LAS ETAPAS QUE COMPONGAN DICHAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y/O LAS RELACIONES CONTRACTUALES RESULTANTES DE DICHOS LICITACIONES. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, ACTUANDO PARLO MENAS DOS (2) DE MANERA CONJUNTO PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SU MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 5 DE LOS ESTATUTOS, EN LA MEDIDA QUE EL CONTRATO O ACTO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO NO SUPERE UN MONTO DE CIEN MII DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$100.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES Y/O TERMINACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE 8, ACTUANDO PARLO MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTO PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SU MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 5 DE LOS ESTATUTOS, SIN MONTO MÍNIMO Y EN LA MEDIDO QUE EL CONTRATO O ACTO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA NO SUPERE UN MONTA DE QUINIENTAS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$500.000) O SU

EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES Y/O TERMINACIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE E, ACTUANDO POR LO MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTO PODRÁN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SU MODIFICACIÓN Y/O TERMINACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 5 DE LOS ESTATUTOS, SIN MONTO MÍNIMO Y EN LA MEDIDA QUE EL CONTRATO O ACTO INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA NO SUPERE UN MONTO DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$1.500. 000) A SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A! MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO O ACTO CONTRACTUAL, ASÍ COMA CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES Y/O TERMINACIÓN. LAS REPRESENTANTES LEGALES CLASE F, ACTUANDO PARLO MENAS DOS (2) DE MANERA CONJUNTO PADRÓN CELEBRAR CUALQUIER TIPA DE CON TRATA, SU MODIFICACIÓN Y/A TERMINACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LAS CONTRATOS ESPECIALES QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL ARTÍCULO 31 NUMERAL 5 DE LOS ESTATUTOS, SIN MONTA MÍNIMO Y CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO A ACTA INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO SEA SUPERIOR A UN MILLÓN QUINIENTAS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICO (USD$1.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRARE! RESPECTIVO CONTRATO, ASÍ COMA CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/A ADICIONES Y/O TERMINACIÓN. CUALQUIERA DE LOS CONTRATOS Y/O ACTOS LISTADOS EN EL PRESENTE NUMERAL PUEDEN SER CELEBRADOS Y/O EJECUTADOS POR REPRESENTANTES LEGALES DE DIFERENTES CLASES, ENTRE LAS CLASES A, 8, E Y F, EN CUYO CASO SE TENDRÁ EN CUENTA EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LO CLASE CUYO LÍMITE SEA SUPERIOR. SE EXCEPTÚAN DE ESTAS FACULTADES LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE C, D Y G. CUALQUIER CONTRATO Y/O ACTO QUE SEA CELEBRADO SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. 4. FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS: SE EXCEPTÚAN DE ESTAS FACULTADES LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE A, B, F Y G. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE C ACTUANDO DE MANERA CONJUNTO CON ALGÚN REPRESENTANTE LEGAL CLASE O, PADRÓN CELEBRAR OPERACIONES HEDGES Y FAIWARDS QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS NO SUPEREN UN MONTO DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LAS REPRESENTANTES LEGALES CLASE O ACTUANDO DE MANERA CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE E, PODRÁN CELEBRAR OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS SIN MONTO MÍNIMO Y QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADAS NO SUPEREN UN MANTA DE VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LAS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$20.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRARLA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE E ACTUANDO POR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTO PODRÁN CELEBRAR OPERACIONES HEDGES Y FORWARDS SIN MANTO MÍNIMA, CUANDO LA OPERACIÓN INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO SUPERE UN MONTO DE VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$20.000,000) A SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRARLA OPERACIÓN Y/A SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. CUALQUIER OPERACIÓN DE HEDGES Y FARWARDS QUE SEA CELEBRADA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABLECIDO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LO SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. 5. FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES: LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE E Y F ACTUANDO POR LO MENOS DOS (2) DE MANERA CONJUNTA, DE LA FORMA QUE SE INDICÓ EN EL PRESENTE NUMERAL,

PODRÁN CELEBRAR LOS SIGUIENTES CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES: A. CUALQUIER CONTRATO QUE VERSE SOBRE BIENES INMUEBLES, ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTO, LEASING Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE OPERACIÓN QUE IMPLIQUE ADQUISICIÓN Y/O DISPOSICIÓN, A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES; B. CONTRATOS DE SEGUROS QUE VERSEN SOBRE LO PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LO SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA LA NATURALEZA DE DICHO BIEN; C. CONTRATOS DE MUTUO CON PERSONAS, NATURALES O JURÍDICA, DISTINTAS A LAS COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE SEA SU MONTO, BIEN SEA QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO MUTANTE O COMO MUTUARIO; D. CONTRATOS DE MUTUO CON COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS O VINCULADAS O LO SOCIEDAD, ASÍ COMO CUALQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES, SEA QUE LA SOCIEDAD ACTÚE CAMO MUTANTE O COMO MUTUARIO; E. CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, SU MODIFICACIÓN Y/O RESCISIÓN CUYO MONTO SUPERE ¡AS TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDAS DE AMÉRICA (USD$3.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO; F. CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA Y/O COMERCIAL QUE IMPLIQUE EL OTORGAMIENTO Y/O LA ADQUISICIÓN DE PRÉSTAMOS, ENTRE ELLOS, PERO SIN LIMITARSE A, SEA COMO CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS SIMPLES, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, AVANCES CONTRA ACEPTACIÓN, SOBREGIROS, CRÉDITOS EN CUENTAS ESPECIALES, CRÉDITOS ROTATIVOS, LÍNEOS DE CRÉDITO, CUALQUIERA QUE SEA E! MONTO DE LA OPERACIÓN; G. LA SUSCRIPCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, DE CUYO CONTENIDO SE DESPRENDO O PUEDA INFERIRSE LA CONDONACIÓN Y/O EXTINCIÓN DE DEUDAS QUE TERCEROS TIENEN CON LA SOCIEDAD, SIN QUE ELLAS HAYAN SIDO SATISFECHAS; H. EL OTORGAMIENTO DE CUALQUIER TIPA DE ANTICIPOS A PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD; I. CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE LISTADA EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 31 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE E ACTUANDO PAR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTO O ACTUANDO UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE E DE MANERA CONJUNTO CON UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE F, PADRÓN CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIERAS ESPECIALES SIN MONTO MÍNIMO Y QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS NO SUPEREN UN MONTO DE TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICO (USD$3.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO O LA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. LOS REPRESENTANTES LEGALES CLASE F ACTUANDO POR LO MENOS DOS DE MANERA CONJUNTA O ACTUANDO UN REPRESENTANTE LEGAL CLASE F DE MANERA CONJUNTO CON UN REPRESENTE LEGAL CLASE E PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS Y OPERACIONES FINANCIEROS ESPECIALES SIN MONTO MÍNIMO Y QUE INDIVIDUALMENTE CONSIDERADOS SEAN SUPERIORES A TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USO$3.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANAS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO O LA OPERACIÓN Y/O SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. SE EXCEPTÚAN DE

ESTAS FACULTADES A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS CLASES A, B, C, D Y G. CUALQUIER CONTRATO U OPERACIÓN ESPECIAL QUE SE CELEBRE SIN EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, NO PRODUCIRÁ EFECTOS PARA LA SOCIEDAD, NI LA VINCULARÁ DE MANERA ALGUNA. 6. FACULTADES PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA CLASE G ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL; ESTÁN FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS: A. INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE LA SOCIEDAD AL PRESENTE TENGA A PUEDA TENER EN EL FUTURO. CONCURRIR, COMPARECER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE JUICIOS Y PROCESOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE DEBAN SUSTANCIARSE ANTE LOS DIFERENTES TRIBUNALES, JUZGADOS Y/O AUTORIDADES ESTATALES DE CUALQUIER FUERA O JURISDICCIÓN, INCLUYENDO TRIBUNALES Y/O JUZGADOS Y/O ENTIDADES Y/A AUTORIDADES ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES, TANTO DEL PAÍS COMO DEL EXTERIOR, EJERCITANDO POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADOS LAS ACCIONES PERTINENTES, COMO ACTORES O DEMANDADOS O EN CUALQUIER OTRO CARÁCTER CON FACULTAD PARA PRESENTAR ESCRITOS, PETICIONES, DEMANDAS, QUERELLAS ,DENUNCIAS, DOCUMENTOS, PRUEBAS, TESTIGOS Y DEMÁS JUSTIFICATIVOS PUDIENDO HACERLOS PEDIDOS, GESTIONES Y RECLAMOS OPORTUNAS; B ENTABLAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O DESISTIR DEMANDAS, CONTRADEMANDAS Y QUERELLAS O DENUNCIAS PENALES, RECONVENIR, PRORROGAR Y DECLINAR DE JURISDICCIÓN, INTERPONER TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y PRESTAR JURAMENTOS, PRODUCIR TODO GÉNERO DE PRUEBAS E INFORMACIONES, PONER Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, TACHAR, RECUSAR, TRANSAR, CONCILIAR, DESISTIR, SOLICITAR NULIDAD, APELAR, RENUNCIAR A ÉSTE U OTRO DERECHO, CELEBRAR ARREGLOS, COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMPROMETER EN ÁRBITROS DE DERECHA A AMIGABLES COMPONEDORES CON IMPOSICIÓN DE MULTO O SIN ELLA FIRMANDO LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE COMPROMISO, OPONER TODA GÉNERO DE EXCEPCIONES, SEGUIR EJECUCIONES, LLAMAR O RENUNCIAR TERCERÍAS, INTERDICTOS Y REIVINDICACIONES, PEDIR EMBARGOS PREVENTIVOS O DEFINITIVOS, INHIBICIONES Y CUALQUIER OTRA MEDIDA CAUTELAR, SUS LEVANTAMIENTOS, DESALOJOS Y LANZAMIENTOS, SOLICITAR LA VENTA Y REMATE DE BIENES DE LOS DEUDORES Y FIADORES, PRESTAR Y EXIGIRLOS CAUCIONES JURATORIAS Y FIANZAS QUE SE REQUIERAN, PROPONER Y NOMBRAR MARTILLOS, AVALUADORES Y DEMÁS PERITOS Y FUNCIONARIOS, PEDIR RECONOCIMIENTOS DE FIRMAS Y COTEJOS DE LETRAS; C. INTERPONER LOS RECURSOS DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY, NULIDAD DE DECRETO, SOLICITAR LA INSOLVENCIA O EL CONCURSO CIVIL O COMERCIAL DE SUS DEUDORES MOROSOS CON FACULTAD PARA ASISTIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES, SOLICITAR ¡A APROBACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CRÉDITOS, VOTAR Y OBSERVAR CRÉDITOS Y SU GRADUACIÓN. FORMULAR OBJECIONES, RECURRIR LOS DECISIONES, PRACTICAR O APROBAR INVENTARIOS, AVALÚOS, PERICIAS, LIQUIDACIÓN FINAL Y ACUERDOS DE REORGANIZACIÓN; D. NOMBRAR LIQUIDADORES Y VEEDORES, ACEPTOR REVISARÍAS, ACEPTAR Y RECHAZAR O RENOVAR ACUERDOS, ADJUDICACIONES O CESIONES DE BIENES Y OTROS CONVENIOS, NOMBRAR O CONSENTIR EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE BIENES, PARTIDORES Y PERITAS DE TODA ÍNDOLE, FIJAR Y COBRAR EL MONTO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, PEDIR COMPULSAS DE LIBROS, INVENTARIOS, AVALÚOS Y TASACIONES, ACORDAR QUITAS, ESPERAS Y REMISIONES; E. ASISTIR O JUICIOS VERBALES O AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE U OTRAS QUE SE DECRETEN, PEDIR SECUESTROS DE MERCADERÍAS Y OTROS EFECTOS, REPARACIONES E INDEMNIZACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS, HACER PAGAS Y CONSIGNACIONES Y EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS; F. HACER DECLARACIONES JURADAS, PROTESTAS Y PRACTICAR TODAS LOS DEMÁS ACTOS, TRÁMITES Y DILIGENCIAS ÚTILES AL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO; G. INTERVENIR EN TODOS LOS

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER EN EL FUTURO EN ESTA REPÚBLICA A EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN Y EN EL QUE LO SACIEDAD MANDANTE SEA PARTE COMO ACTORA O DEMANDADA O TENGA SIMPLE INTERÉS, DE CUALQUIER NATURALEZA, FUERA A JURISDICCIÓN, CONCURRIENDO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA; H. REALIZAR CUALQUIER CLASE DE GESTIONES Y/O TRÁMITES Y/A RECLAMOS Y/O RECURSOS ANTE LOS ADMINISTRACIONES PÚBLICOS Y AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y SUS DEPENDENCIAS Y REPARTICIONES EN GENERAL: MINISTERIOS, SECRETARIAS DE ESTADO, LEGISLATURAS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS DEPARTAMENTALES, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, CORREOS Y TELECOMUNICACIONES, EMPRESAS DE ELECTRICIDAD, EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, EMPRESAS DE SUMINISTRO DE AGUO Y GAS, REGISTROS DE LO PROPIEDAD INMUEBLE, PRENDARIO Y DEL AUTOMOTOR, EMPRESAS DE TRANSPORTES AÉREOS, TERRESTRES O MARÍTIMAS, CAJAS DE PREVISIÓN SOCIAL, UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES, BANCA DE LA REPÚBLICO, SUPERINTENDENCIAS, COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, ENTES DE OBRAS SOCIALES, CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y DE OTROS MUNICIPIOS Y DEMÁS ORGANISMOS Y/O EMPRESAS DEL ESTADA COMO ASÍ TAMBIÉN EMPRESAS Y ASOCIACIONES CIVILES Y PARTICULARES EN CUALQUIER CASO TANTA DEL PAÍS COMO DE! EXTERIOR DEBIENDO ENTENDERSE QUE LA PRESENTE ENUNCIACIÓN NO ES LIMITATIVA SINO SALO ENUNCIATIVA; REALIZAR TODA CLASE DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CON FACULTAD PARA PRESENTAR ESCRITOS, TÍTULOS Y DOCUMENTAS DE TODA ÍNDOLE, SUSCRIBIR TODA CLASE DE PETICIONES, DANDO Y RECIBIENDO LAS PAGOS QUE CORRESPONDIEREN EN SU CASO; J. CONFERIR TODA CLASE DE PODERES GENERALES O ESPECIALES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, INCLUSIVE PARA ASUNTAS PENALES CON FACULTADES PARA INICIAR, PROSEGUIR, CONTESTAR O DESISTIR DENUNCIAS, DEMANDAS, QUERELLO, CONTRADEMANDA Y CUALQUIER OTRA CON LAS MÁS AMPLIAS ATRIBUCIONES PARA DESCRIBIR EN LOS PODERES QUE OTORGUEN LAS FACULTADES DELEGADAS Y CON O SIN FACULTADES PARO SUSTITUIR Y REVOCAR TANTO ESTOS MANDATOS COMO LOS PREEXISTENTES; K. PROTOCOLIZAR INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EXIJAN ESTE REQUISITO Y REALIZAR CUANTOS MÁS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS FUEREN MENESTER PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DEL PRESENTE MANDATO EL QUE PODRÁN SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1758 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029354 DEL LIBRO V, COMPARECIO HENRIQUE BALCONI NAKAMURA IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERÍA NO. 421661 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 98.550.319, PARA QUE COMO APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD EJECUTE DE MANERA INDIVIDUAL LOS ACTOS Y CONTRATOS

RELACIONADOS CON SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACIÓN SE ESPECIFICAN: A) PAGOS: PAGAR A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HACER CON ELLO LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. B) COBROS: COBRAR Y PERCIBIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE, EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. C) CUENTAS: EXIGIR CUENTAS, APROBAR O IMPROBAR, Y PERCIBIR O PAGAR EL SALDO RESPECTIVO Y EXTENDER EL FINIQUITO DEL CASO. D) REPRESENTACIÓN: REPRESENTAR A WHIRLPOOL COLOMBIA SAS. ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS; DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO, O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN, LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. OTORGAR PODERES A ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN LOS ASUNTOS EN QUE SE ENCUENTRE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD. E) DESISTIMIENTO: DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. F) TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN: TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS. G) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR SUSTITUCIONES. H. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS, INCLUIDA LA REPRESENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS QUE CELEBRE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS. -SEGUNDO.- QUE EL PEDER AQUÍ OTORGADO TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL HASTA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 078 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE ENERO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00030684, Y 00030685 DEL LIBRO V, COMPARECIERON JORGE AUGUSTO GARCIA ULLOA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.279.378 DE BUCARAMANGA Y LUIS GUILLERMO QUINTERO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 98.550.319 DE ENVIGADO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA OTORGAN PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA CAROLINA SILVA CASTRO IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.699.735 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE JEFE DE FINANZAS, Y A ALEXANDER RAMIREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.654.046 DE BOGOTA D.C. EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTABILIDAD E IMPUESTOS, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. CELEBRAR DE MANERA CONJUNTA LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE SE ENUMERAN CONTINUACION, HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR LA RESPECTIVA OPERACIÓN: A)- PAGAR LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD; B)- - ABRIR, ADMINISTRAR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS; INGRESAR Y RETIRAR FONDOS Y DEPÓSITOS; VERIFICAR, APROBAR Y RECHAZAR SALDOS EN CUALQUIER INSTITUCIÓN FINANCIERA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE DESARROLLE ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS O SUBSIDIARIAS A LAS FINANCIERAS; C)- PAGAR, DAR EN PAGO, NOVAR, CONDONAR Y, EN GENERAL, EXTINGUIR POR

CUALQUIER MEDIO LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD; D- COBRAR Y PERCIBIR EXTRAJUDICIALMENTE TODO CUANTO SE ADEUDE A LA SOCIEDAD CUALQUIERA QUE SEA EL TÍTULO, POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PUBLICO O DE DERECHO PRIVADO, INCLUSO LA DIAN, YA SEA EN DINERO O EN OTRA CLASE DE BIENES MUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, VALORES MOBILIARIOS, EFECTOS DE COMERCIO, ENTRE OTROS; E- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ESTATALES O PARTICULARES, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUEDAN NECESITARSE; DARLES INSTRUCCIONES Y OTORGARLES COMISIONES DE CONFIANZA; ADMINISTRAR LAS CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIER DEPOSITO DE LA SOCIEDAD EN ENTIDADES FINANCIERAS; DEPOSITAR, GIRAR Y SOBREGIRAR EN ELLOS Y REALIZAR CUALQUIER MOVIMIENTO, TODO ELLO TANTO EN MONEDA NACIONAL COMO EXTRANJERA; APROBAR U OBJETAR SALDOS, RETIRAR TALONARIOS DE CHEQUES O CHEQUES SUELTOS, ARRENDAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, CERRARLAS Y PONER TÉRMINO A SU ARRENDAMIENTO, COLOCAR O RETIRAR DINERO O VALORES, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN DEPÓSITO, CUSTODIA O GARANTÍA, Y CANCELAR LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS; COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA; EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIOS INTERNACIONALES, DESCONTAR DOCUMENTOS; CELEBRAR OPERACIONES DE FORWARD Y DERIVADOS, Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; F- GIRAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, PRORROGAR, REVALIDAR, AVALAR, ENDOSAR EN DOMINIO, COBRO O GARANTÍA, DEPOSITAR, PROTESTAR, DESCONTAR, CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR, EXTENDER Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, ASI COMO CUALQUIER TÍTULO VALOR, SEAN NORMATIVOS, A LA ORDEN O AL PORTADOR, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE A LA SOCIEDAD CORRESPONDAN, EN RELACION CON TALES DOCUMENTOS, Y EFECTUAR TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS. 2. CELEBRAR DE MANERA CONJUNTA CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CUYO MONTO NO EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 150.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE CELEBRAR EL RESPECTIVO CONTRATO, ASI COMO CUALESQUIERA DE SUS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES. 3. REPRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD Y REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITES ANTE LA DIAN LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. 4. FIRMAR DE MANERA INDIVIDUAL TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD DE NATURALEZA CORPORATIVA CAMBIARIAS, FISCALES, ADUANERAS, DE IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2318 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO.

00034274 DEL LIBRO V, COMPARECIERON ALEXANDER RAMIREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.654.046 DE BOGOTA Y DIEGO FERNANDO PERDOMO ENCISO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.096.116 DE BOGOTA, QUIENES EN CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A NATALIA PATIÑO MADERO, IDENTICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.692.137 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C. Y CON LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 137.101 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ EL(LA) APODERADO(A), PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S, EN ESTE ACTO EL PODERDANTE, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LEGALES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA Y CALIDAD, LO REPRESENTE LEGAL, JURÍDICA Y JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS LEGALES. EL(LA) APODERADO(A) TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN ASUNTOS LEGALES EN REPRESENTACIÓN DE EL PODERDANTE, ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS: I. PARA QUE EXIJA, COBRE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN A EL PODERDANTE. ASI MISMO, PARA QUE REALICE ACUERDOS DE PAGOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD EN EL CURSO DE PROCESOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS. II. PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN, RELATIVOS A LOS DERECHOS Y A LAS OBLIGACIONES DE EL PODERDANTE. III. PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, ENTRE OTROS, CONSTITUIDOS DE ACUERDO CON LA LEY, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTE EN EL TRÁMITE DEL JUICIO O JUICIOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES. IV. PARA QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, DILIGENCIA O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA, O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. V. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE E INTERROGATORIOS Y CONFESAR EN CUALQUIER PROCESO EN LA QUE EL PODERDANTE SEA PARTE. VI. PARA QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES O EXTRAPROCESALES A QUE HUBIERE LUGAR EN EL CASO DE RECLAMACIONES LABORALES Y/O PENSIONALES DE CUALQUIER ORDEN ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. VII. RECIBIR NOTIFICACIONES, CONSTITUIR NUEVOS APODERADOS O SUSTITUIR, DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOCAR DELEGACIONES O PODERES CONFERIDOS. VIII. PARA QUE REPRESENTE A EL PODERDANTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES SI HAY LUGAR A ELLO, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD POLICIAL JUDICIAL, CIVIL, PENAL O ADMINISTRATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. IX. PARA QUE INICIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE EL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA. X. DESISTIR DE PRUEBAS, PLEITOS LITIGIOS, ACCIONES LEGALES O RECLAMOS INSTAURADOS POR O EN CONTRA DE

LA COMPAÑIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA. EN GENERAL PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. SEGUNDO.- ESTE PODER TIENE VALIDEZ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 030 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00038800 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALEXANDER RAMIREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.654.046 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JOHANA CAROLINA DONCEL PARDO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.023.894.051 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 292.035 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S., EN ESTE ACTO PODERDANTE, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LEGALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO, LO REPRESENTE LEGAL, JURÍDICA Y JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS LEGALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EL APODERADO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN ASUNTOS LEGALES EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS: I. PARA QUE EXIJA, COBRE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE. ASÍ MISMO, PARA QUE REALICE ACUERDOS DE PAGOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD EN EL CURSO DE PROCESOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. II. PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN, III. PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. IV. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE E INTERROGATORIOS Y CONFESAR EN CUALQUIER PROCESO EN LA QUE LA PODERDANTE SEA PARTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO V. RECIBIR NOTIFICACIONES VI. PARA QUE REPRESENTE

AL PODERDANTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES SI HAY LUGAR A ELLO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PROCESOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. VII. PARA QUE INICIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. VIII. DESISTIR DE PRUEBAS, PLEITOS LITIGIOS, ACCIONES LEGALES O RECLAMOS INSTAURADOS POR O EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN GENERAL PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. SEGUNDO: ESTE PODER TIENE VALIDEZ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2018.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 029 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00038801 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALEXANDER RAMIREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.654.046 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIRO ALONSO RINCÓN LÓPEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.032.363.287 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 213.607 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S., EN ESTE ACTO PODERDANTE, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LEGALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO, LO REPRESENTE LEGAL, JURÍDICA Y JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS LEGALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EL APODERADO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN ASUNTOS LEGALES EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS: I. PARA QUE EXIJA, COBRE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE. ASÍ MISMO, PARA QUE REALICE ACUERDOS DE PAGOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD EN EL CURSO DE PROCESOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. II. PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN, III. PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. IV. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE E INTERROGATORIOS Y CONFESAR EN CUALQUIER PROCESO EN LA QUE LA PODERDANTE SEA PARTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO V. RECIBIR NOTIFICACIONES VI. PARA QUE REPRESENTE

AL PODERDANTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES SI HAY LUGAR A ELLO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PROCESOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. VII. PARA QUE INICIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. VIII. DESISTIR DE PRUEBAS, PLEITOS LITIGIOS, ACCIONES LEGALES O RECLAMOS INSTAURADOS POR O EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN GENERAL PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. SEGUNDO: ESTE PODER TIENE VALIDEZ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2018.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 028 DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NO. 00038802 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ALEXANDER RAMIREZ PORRAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.654.046 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO JAVIER GÓMEZ RIVEROS, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.422.310 DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 80.944 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD WHIRLPOOL COLOMBIA S.A.S., EN ESTE ACTO PODERDANTE, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO: REPRESENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LEGALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO, LO REPRESENTE LEGAL, JURÍDICA Y JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON LOS ASUNTOS LEGALES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EL APODERADO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN ASUNTOS LEGALES EN REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS: I. PARA QUE EXIJA, COBRE, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE O PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN AL PODERDANTE. ASÍ MISMO, PARA QUE REALICE ACUERDOS DE PAGOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES SOBRE LAS SUMAS QUE SE LE ADEUDEN A LA SOCIEDAD EN EL CURSO DE PROCESOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. II. PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DEUDAS O

DIFERENCIAS QUE OCURRAN, III. PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE ANTE CUALESQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CUALESQUIERA JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE EL PODERDANTE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SEA COMO DEMANDANTE, O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES. IV. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE E INTERROGATORIOS Y CONFESAR EN CUALQUIER PROCESO EN LA QUE LA PODERDANTE SEA PARTE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO V. RECIBIR NOTIFICACIONES VI. PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE DE MANERA DIRECTA O MEDIANTE APODERADOS ESPECIALES SI HAY LUGAR A ELLO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO PROCESOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, ACTUACIONES O DILIGENCIAS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO COADYUVANTE EN CUALESQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O CONTINUAR HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS, ACTUACIONES O DILIGENCIAS RESPECTIVAS. VII. PARA QUE INICIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LAS ACTUACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. VIII. DESISTIR DE PRUEBAS, PLEITOS LITIGIOS, ACCIONES LEGALES O RECLAMOS INSTAURADOS POR O EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN GENERAL PARA QUE EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y EJERZA TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SIN QUE EN NINGÚN MOMENTO SE PUEDA ALEGAR CARENCIA O AUSENCIA DE PODER. SEGUNDO: ESTE PODER TIENE VALIDEZ DESDE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2018.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10084 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO LOS NOS. 00026686, DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EL SEÑOR DIEGO LUIS CASTILLO MOLANO, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.523.392, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA ANDREA CAROLINA SILVA CASTRO, TAMBIÉN COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADA Y RESIDENTE EN BOGOTÁ, IDENTIFICADA DON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.699.735, PARA QUE COMO APODERADA ESPECIAL DE WHIRLPOOL COLOMBIA SAS LA REPRESENTE ANTE EL BANCO DE LA REPÚBLICA, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD CAMBIARLA O TRIBUTARIA DEL ORDEN NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN CAMBIARLA O TRIBUTARIA, INCLUYENDO SIN LIMITARSE A, LA SUSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, LA SOLICITUD DE REGISTROS, SUSTITUCIONES Y CANCELACIONES, ENTRE OTROS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00860977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 3 DE AGOSTO DE

2010, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01404220 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
OROZCO ACOSTA MIREYA	C.C. 000000051803993

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. A2441 DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02217313 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TORRES LOPEZ KAREN JOHANNA	C.C. 000001026272476

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02048977 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: WHIRLPOOL COLOMBIA S A S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:
- HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL S.A.S
DOMICILIO: ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-10-17

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE MARZO DE 2006, INSCRITO EL 18 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NUMERO 01050204 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- WHIRLPOOL OVERSEAS HOLDING CORPORATION
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y DE GRUPO EMPRESARIAL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL, INSCRITA EL DIA 28 DE DICIEMBRE 2015, BAJO EL NO. 02048977 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN CONJUNTO CON LA SOCIEDAD INDUSTRIAS HACEB S.A. (MATRIZ- DOMICILIADA EN COPACABANA ANTIOQUIA) EJERCE SITUACION DE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD HACEB WHIRLPOOL INDUSTRIAL SAS (SUBORDINADA- DOMICILIADA EN COPACABANA ANTIOQUIA).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : WHIRLPOOL STORE
MATRICULA NO : 01785751 DE 19 DE MARZO DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 15 NO 119-06
TELEFONO : 2136861

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gcg-legal_colombia@whirlpool.com
****

NOMBRE : CENTRO GOURMET KTCHENAID CALLE 82
MATRICULA NO : 01845275 DE 16 DE OCTUBRE DE 2008
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 82-90
TELEFONO : 6910132
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gcg-legal_colombia@whirlpool.com
****

NOMBRE : OUTLET WHIRLPOOL
MATRICULA NO : 02793268 DE 14 DE MARZO DE 2017
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 80 NO. 69 K - 65
TELEFONO : 2316576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gcg-Legal_Colombia@whirlpool.com
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 14 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE JUNIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

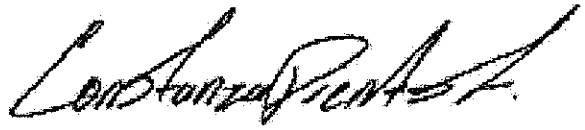

La Secretaría General AD HOC de la Superintendencia de Industria y Comercio certifica que la firma estampada en este documento corresponde a CONSTANZA DEL PILAR PUENTES TRUJILLO, y se encuentra registrada en ésta Superintendencia.

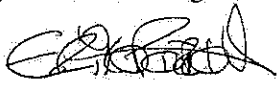

Firma Secretario AD HOC
Parra Sanabria, Erika Andrea